

## SECTOR HACIENDA LE RINDE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En desarrollo de los objetivos estratégicos, durante el segundo trimestre de 2021 la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC avanzó en materia normativa mediante la expedición de 6 Circulares Externas, relacionadas con: (i) Pensiones y Cesantías (ii) Conglomerados Financieros (iii) Medidas COVID-19.

Mediante el Decreto 1393 de 2020 se introdujeron algunos cambios en el régimen de inversión de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y de las reservas de las entidades aseguradoras y sociedades de capitalización. Estos cambios se orientan a promover una adecuada diversificación de los portafolios de inversión y el calce del balance. En virtud de lo anterior, mediante la Circular Externa 007 de 2021, se impartieron instrucciones relacionadas con los procesos de inversión de los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y cesantías y de las reservas de las entidades aseguradoras y sociedades de capitalización.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1207 de 2020, por medio de cual se adoptó un nuevo régimen para los fondos voluntarios de pensión, esta Superintendencia por medio de la expedición de la Circular Externa 008 de 2021, actualizó el marco jurídico con el propósito de adoptar altos estándares de profesionalismo para las sociedades administradoras, así como adecuados mecanismos de revelación de información a los partícipes para la toma informada de decisiones y modificar los procedimientos de constitución y autorización de los mencionados fondos voluntarios de pensión.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1870 de 2017 que adicionó el literal c) del numeral 9° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, entre otros, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia autorizar las inversiones de capital, directas o indirectas, que pretendan realizar los holdings financieros en entidades financieras, de seguros y del mercado de valores locales o del exterior, en los términos del artículo 88 y el literal b), numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Con el propósito de hacer más eficiente el proceso de autorización de las inversiones de capital definidas en el artículo 6 de la Ley 1870 de 2017 que adicionó el literal c) del numeral 9° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en desarrollo del principio de materialidad consagrado en el artículo 67 de la Ley 1328 de 2009, se expidió la Circular Externa 009 de 2021, por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas a los regímenes de autorización de las inversiones de capital de los holdings financieros.

En atención a la expedición del Decreto 270 de 2021, mediante el cual el Gobierno Nacional modificó la metodología de cálculo de la rentabilidad del portafolio de corto plazo de los fondos de cesantías; y el cambio del proveedor del índice COLCAP, se expidió la Circular Externa 010 de 2021, por medio de la cual se impartieron instrucciones relacionadas con el cálculo de la rentabilidad mínima del fondo de cesantías y los índices de acciones negociadas en Colombia.

#### Oficina de Comunicaciones

Superintendencia Financiera de Colombia  
Tel. + (571) 5940200 Ext. 1516 – 1556 - 1541  
comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co  
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
www.superfinanciera.gov.co



Por otra parte, a través de la Circular Externa 011 de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1813 de 2020 el Gobierno Nacional modificó el Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones con el fin de facilitar el proceso de vinculación y el traslado de los afiliados o potenciales afiliados al Sistema General de Pensiones. En tal virtud, esta Superintendencia considero necesario modificar las instrucciones vigentes para ajustarlas a lo dispuesto en el citado decreto.

Mediante Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de la emergencia sanitaria por Covid-19 hasta el 31 de agosto del 2021. Debido a esta medida, a la persistencia del fenómeno COVID-19 y la necesidad de continuar generando condiciones financieras para que los procesos de reapertura y reactivación económica se afiancen, se expidió la Circular Externa 012 de 2021, por medio de la cual se impartieron instrucciones relacionadas con la extensión de la vigencia del Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD y de las medidas complementarias en materia de riesgo de crédito. Lo anterior, con el fin de que los deudores continúen consolidando una transición ordenada en sus hábitos de pago en condiciones de viabilidad financiera, además de mantener una oferta sostenible del crédito.

### **Educación financiera y defensa del consumidor financiero**

De acuerdo con las estrategias de educación financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC que desarrolla en alianza con organismos públicos y/o privados y las jornadas de prevención del ejercicio ilegal de la actividad financiera, se implementaron las siguientes actividades durante el segundo trimestre del año 2021:

**Charlas de protección al consumidor financiero.** Se realizaron 24 charlas virtuales cuyos contenidos tuvieron por objeto formar en materia de: leasing, ahorro, presupuesto, créditos, seguros, manejo de las finanzas personales, fiducia, qué es la SFC, deberes y derechos del consumidor financiero, beneficios BEPS, el ahorro y su impacto económico, libranzas, Habeas Data, accediendo al sistema financiero, la SFC como juez en asuntos financieros: Funciones Jurisdiccionales, las cuales contaron con la participación de 1.248 asistentes de la Fundación Trasso, Policía Nacional, Red Nacional del Consumidor, Agencia para la Reincorporación y Normalización-ARN, Confederación Colombiana del Consumidor, Feria Virtual de la Cámara de Comercio de Bogotá. Así mismo, respecto a la actividad realizada con el juego didáctico “SUPERFINANZAS” en el Facebook Live de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se alcanzaron 1.842 reproducciones.

De igual manera, se realizó el foro “Construyendo soluciones en educación financiera” en el cual participaron 352 personas asistentes de actividades vinculadas a la semana de inclusión y educación financiera.

### **Campaña de prevención del ejercicio ilegal de la actividad financiera “No se deje engañar...De eso tan bueno no dan tanto...”**

Durante el segundo trimestre de 2021 la Superintendencia Financiera adelantó la campaña “**No se deje engañar ... De eso tan bueno no dan tanto**”, para prevenir a los ciudadanos frente a esquemas piramidales y falsos prestamistas que dicen ser vigilados por la SFC sin que ello corresponda a la realidad a través de charlas y jornadas.

#### **Oficina de Comunicaciones**

Superintendencia Financiera de Colombia  
Tel. + (571) 5940200 Ext. 1516 – 1556 - 1541  
comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co  
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
www.superfinanciera.gov.co



- 8 de abril de 2021. Charla de prevención “No se deje engañar ... De eso tan bueno no dan tanto” (Virtual). Se brindó información relacionada con: Captación ilegal de recursos, esquemas piramidales, falsos vigilados y falsos prestamistas, promoción de FOREX, autoridades y canales de denuncia, canales con los que cuenta la SFC para informar de estos temas. Asistentes: Egresados Contaduría de la Corporación Universitaria Republicana con 97 participantes.
- 8 de abril de 2021. Jornada Campaña “No se deje engañar ... De eso tan bueno no dan tanto” - SFC (Virtual). Se expusieron temas relacionados con la forma de identificar las diferentes formas como se puede llegar a presentar la captación ilegal de recursos, y se reiteró que cuando en un negocio prometen ganancias exorbitantes, que provienen únicamente del dinero que aporten las personas al momento de vincularse, estamos ante un esquema de captación ilegal de recursos bajo la modalidad de pirámide, por eso es importante tener claridad sobre la procedencia de los dineros que supuestamente se recibirán”. Adicionalmente, se reiteró a la ciudadanía el riesgo que implica tanto en materia administrativa como penal, participar y promover negocios con características de esquemas piramidales que finalmente terminan en la pérdida de dinero, y se explicó cómo funcionan los denominados “falsos prestamistas” y “falsos vigilados”, que son otro mecanismo de fraude a la ciudadanía. Asistentes: Comunidad académica de la Corporación Universitaria Republicana con 100 participantes.
- 16 de abril de 2021. Jornada Campaña “No se deje engañar ... De eso tan bueno no dan tanto” - SFC (Virtual). Los participantes recibieron información sobre las maneras de identificar y prevenir las diferentes modalidades de captación ilegal de recursos y la forma en que han ido evolucionando estos esquemas que buscan estafar a la ciudadanía; además de otras modalidades como los falsos prestamistas y las falsas firmas que aseguran ser vigiladas por la SFC sin serlo, entre otros temas. Se hizo énfasis en que “el objetivo de la Superintendencia Financiera es que los ciudadanos compartan con sus conocidos las advertencias y las recomendaciones realizadas para que no pierdan sus recursos cuando reciban invitaciones a participar en alguno de estos esquemas”. Asistentes: Comunidad académica (Administración Financiera) y ciudadanía en general de la UNIMINUTO - Villavicencio con 100 participantes.
- 20 de mayo de 2021. Jornada Campaña “No se deje engañar ... De eso tan bueno no dan tanto” - SFC (Virtual). En la que se brindó información relacionada con: captación ilegal de recursos, esquemas piramidales, falsos vigilados y falsos prestamistas, promoción de FOREX, autoridades y canales de denuncia y cómo falsos prestamistas utilizan volantes, correos electrónicos, llamadas telefónicas o páginas web para promover falsas promesas de crédito. También recomendó a los estudiantes desconfiar de los negocios que prometen ganancias considerables, no razonables o derivadas de negocios irreales. Asistentes: Personal administrativo del SENA regional Córdoba con 36 participantes.
- 4 de junio de 2021. Jornada Campaña “No se deje engañar ... De eso tan bueno no dan tanto” - SFC (Virtual). Los participantes recibieron información sobre las maneras de identificar y prevenir las diferentes modalidades de captación ilegal de recursos y la forma en que han ido evolucionando estos esquemas que buscan estafar a la ciudadanía; además de otras modalidades como los falsos prestamistas y las falsas firmas que aseguran ser vigiladas por la SFC sin serlo, entre otros temas. Se hizo énfasis en que “el objetivo de la Superintendencia Financiera es que los ciudadanos compartan con sus conocidos las advertencias y las recomendaciones realizadas para que no pierdan sus recursos cuando reciban

## Oficina de Comunicaciones

Superintendencia Financiera de Colombia  
Tel. + (571) 5940200 Ext. 1516 – 1556 - 1541  
comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co  
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
www.superfinanciera.gov.co



invitaciones a participar en alguno de estos esquemas”. Además, se explicó cómo operan los falsos prestamistas y se dieron recomendaciones para detectar falsas entidades que dicen estar bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia sin que esta información sea cierta, por lo que se insistió en “no entregar bajo ningún argumento dinero como requisito para que le sea desembolsado el supuesto préstamo que anuncian falsamente como aprobado”. Asistentes: Docentes de los Colegios Colsubsidio con 61 participantes.

